



Nº Expediente:
300/2020/00800

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Contrato de servicios denominado "Gestión del programa para mujeres sin hogar No Second Night (Ni una noche más)", para su adjudicación por procedimiento abierto.

Por el Secretario se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por el Secretario que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia al Secretario a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Laura Castaños Quero, Directora General de Inclusión Social.

Vocalías:

D^a María Benitez Carrasco, Subdirectora General de Inclusión Social.

D. Juan Antonio Belmar Bueno, Adjunto al Departamento de Samur Social y Atención a las Personas sin Hogar.

D Jose Luis Hellín Villasur, Adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Director General de la Asesoría Jurídica de 19 de enero de 2021.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto a Departamento, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

Otros asistentes

M^a Ángeles García de Dionisio Muiño, Técnico.

Orden del día

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa 300/2020/00800 Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión del programa para mujeres sin hogar No second night.

SEGUNDO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Han concurrido las siguientes entidades:

- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., NIF: A78867371. Fecha de





presentación: 3 de marzo de 2021 a las 13:42.

- ACCEM, NIF: G79963237. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 13:42.
- FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, NIF: G85130771. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 15:44.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF: G80054760. Fecha de presentación: 4 de marzo de 2021 a las 16:22.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con el siguiente resultado:

Primero: Admitir a los siguientes licitadores:

- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., NIF: A78867371.
- ACCEM, NIF: G79963237.
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, NIF: G80054760.

Segundo: Admitir provisionalmente a las siguientes entidades y conceder un plazo de tres días hábiles para corregir o subsanar la siguiente omisión o defectos en la documentación presentada:

- FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, NIF: G85130771.

El Anexo VI de la FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, NIF: G85130771 está incompleto, pues no se recogen en el mismo los siguientes apartados:

- *Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.*

- *Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)*

- emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.*





- emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Por este motivo, deberá presentar un nuevo Anexo VI cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados, conforme al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Así mismo, dado que la entidad FUNDACIÓN LUZ CASANOVA, NIF: G85130771, integra la solvencia con medios externos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del PCAP la deberá presentarse por parte de la entidad a cuyos medios recurre (APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS), la siguiente documentación:

*Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VI** relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

• Se procede a la apertura del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto y la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

